

GOBIERNO DEPARTAMENTAL DE ITAPÚA



PODER LEGISLATIVO
Congreso Nacional

TABLERO DE CONTROL DEL CONGRESO NACIONAL

AL 31/01/2022



Cámara de Senadores 1º Piso
Río Jejuí e/ Avda. República

☎ Tel: (414) 5860/5925

✉ dgcgp@senado.gov.py

EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA FINANCIERA

GOBIERNO DEPARTAMENTAL DE ITAPÚA

PROGRAMA CENTRAL								
F.F	O.F.	Proyecto/ Actividad	EJECUCIÓN FINANCIERA					
			Presupuesto Vigente	Plan Financiero	Ejecutado	% de Ejec.	PAGADO	DEUDA FLOTANTE
001		PROGRAMA CENTRAL	103.088.908.953	103.088.908.953	1.041.885.390	1 %	1.014.505.717	27.379.673
1		Gestión Ejecutiva Departamental	9.711.889.453	9.711.889.453	655.735.360	7 %	629.044.307	26.691.053
10	01	Recursos del Tesoro	6.614.184.797	6.614.184.797	421.534.605	6 %	394.843.552	26.691.053
30	08	Impuesto Inmobiliario	3.097.704.656	3.097.704.656	234.200.755	8 %	234.200.755	0
2		Gestión Legislativa Departamental	3.715.318.894	3.715.318.894	241.821.284	7 %	241.775.664	45.620
10	01	Recursos del Tesoro	3.388.828.794	3.388.828.794	226.055.236	7 %	226.009.616	45.620
30	08	Impuesto Inmobiliario	326.490.100	326.490.100	15.766.048	5 %	15.766.048	0
3		Equipamiento de Espacios Educativos y Oficinas	3.634.036.917	3.634.036.917	35.510.880	1 %	35.510.880	0
10	01	Recursos del Tesoro	872.287.613	872.287.613	7.200.000	1 %	7.200.000	0
30	03	FONACIDE	1.013.295.498	1.013.295.498	0	0 %	0	0
30	06	Impuesto al Valor Agregado	436.142.635	436.142.635	0	0 %	0	0
30	07	Canon Juegos de Azar	431.271.508	431.271.508	0	0 %	0	0
30	08	Impuesto Inmobiliario	481.039.663	481.039.663	28.310.880	6 %	28.310.880	0
30	11	Royalties	400.000.000	400.000.000	0	0 %	0	0

En relación al Plan Financiero, el resultado de la ejecución **BAJA** representa del 0 al 59%.

En relación al Plan Financiero, el resultado de la ejecución **MEDIA** representa del 60 al 85%.

En relación al Plan Financiero, el resultado de la ejecución **ALTA** representa del 86% en adelante.

LEY N° 6.873/2022 Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2022.

DECRETO N° 6.581/2022 Por el cual se Reglamenta la Ley N° 6.873, del 04 de enero de 2022,

«Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2022».

EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA FINANCIERA

GOBIERNO DEPARTAMENTAL DE ITAPÚA

PROGRAMA CENTRAL								
F.F	O.F.	Proyecto/ Actividad	EJECUCIÓN FINANCIERA					
			Presupuesto Vigente	Plan Financiero	Ejecutado	% de Ejec.	Pagado	Deuda Flotante
4		Provisión de Merienda Escolar	25.059.688.160	25.059.688.160	0	0 %	0	0
10	01	Recursos del Tesoro	19.832.078.412	19.832.078.412	0	0 %	0	0
30	06	Impuesto al Valor Agregado	665.208.000	665.208.000	0	0 %	0	0
30	07	Canon Juegos de Azar	556.789.284	556.789.284	0	0 %	0	0
30	08	Impuesto Inmobiliario	283.091.192	283.091.192	0	0 %	0	0
30	11	Royalties	3.722.521.272	3.722.521.272	0	0 %	0	0
5		Provisión de Almuerzo Escolar	23.398.537.441	23.398.537.441	0	0 %	0	0
10	01	Recursos del Tesoro	16.867.656.772	16.867.656.772	0	0 %	0	0
30	03	FONACIDE	6.497.385.891	6.497.385.891	0	0 %	0	0
30	08	Impuesto Inmobiliario	33.494.778	33.494.778	0	0 %	0	0
6		Otorgamiento de Becas Universitarias	255.000.000	255.000.000	0	0 %	0	0
10	01	Recursos del Tesoro	83.000.000	83.000.000	0	0 %	0	0
30	06	Impuesto al Valor Agregado	153.000.000	153.000.000	0	0 %	0	0
30	07	Canon Juegos de Azar	19.000.000	19.000.000	0	0 %	0	0
7		Reparación y Mantenimiento de Espacios Educativos	2.204.410.089	2.204.410.089	0	0 %	0	0
10	01	Recursos del Tesoro	739.983.199	739.983.199	0	0 %	0	0
30	06	Impuesto al Valor Agregado	733.827.378	733.827.378	0	0 %	0	0
30	07	Canon Juegos de Azar	43.425.285	43.425.285	0	0 %	0	0
30	08	Impuesto Inmobiliario	687.174.227	687.174.227	0	0 %	0	0

En relación al Plan Financiero, el resultado de la ejecución **BAJA** representa del 0 al 59%.

En relación al Plan Financiero, el resultado de la ejecución **MEDIA** representa del 60 al 85%.

En relación al Plan Financiero, el resultado de la ejecución **ALTA** representa del 86% en adelante.

LEY N° 6.873/2022 Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2022.
DECRETO N° 6.581/2022 Por el cual se Reglamenta la Ley N° 6.873, del 04 de enero de 2022,
«Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2022».

EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA FINANCIERA
GOBIERNO DEPARTAMENTAL DE ITAPÚA

PROGRAMA CENTRAL								
F.F	O.F.	Proyecto/ Actividad	EJECUCIÓN FINANCIERA					
			Presupuesto Vigente	Plan Financiero	Ejecutado	% de Ejec.	Pagado	Deuda Flotante
8		Construcción de Espacios Educativos	7.027.129.294	7.027.129.294	0	0 %	0	0
30	03	FONACIDE	5.484.090.394	5.484.090.394	0	0 %	0	0
30	06	Impuesto al Valor Agregado	1.543.038.900	1.543.038.900	0	0 %	0	0
9		Asistencia Médica con Provisión de Medicamentos	7.167.954.435	7.167.954.435	22.173.778	0,31 %	22.173.778	0
10	01	Recursos del Tesoro	412.490.200	412.490.200	6.971.454	2 %	6.971.454	0
30	06	Impuesto al Valor Agregado	1.633.722.483	1.633.722.483	0	0 %	0	0
30	07	Canon Juegos de Azar	371.802.364	371.802.364	0	0 %	0	0
30	08	Impuesto Inmobiliario	649.939.388	649.939.388	15.202.324	2 %	15.202.324	0
30	11	Royalties	4.100.000.000	4.100.000.000	0	0 %	0	0
10		Ampliación de Servicios de Salud	2.604.881.725	2.604.881.725	0	0 %	0	0
30	06	Impuesto al Valor Agregado	1.274.509.804	1.274.509.804	0	0 %	0	0
30	07	Canon Juegos de Azar	79.214.727	79.214.727	0	0 %	0	0
30	11	Royalties	1.251.157.194	1.251.157.194	0	0 %	0	0
11		Mantenimiento y Refacción de Servicios de Salud	200.000.000	200.000.000	0	0 %	0	0
30	11	Royalties	200.000.000	200.000.000	0	0 %	0	0

 En relación al Plan Financiero, el resultado de la ejecución **BAJA** representa del 0 al 59%.

 En relación al Plan Financiero, el resultado de la ejecución **MEDIA** representa del 60 al 85%.

 En relación al Plan Financiero, el resultado de la ejecución **ALTA** representa del 86% en adelante.

LEY N° 6.873/2022 Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2022.

DECRETO N° 6.581/2022 Por el cual se Reglamenta la Ley N° 6.873, del 04 de enero de 2022, «Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2022».

EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA FINANCIERA

GOBIERNO DEPARTAMENTAL DE ITAPÚA

PROGRAMA CENTRAL								
F.F	O.F.	Proyecto/ Actividad	EJECUCIÓN FINANCIERA					
			Presupuesto Vigente	Plan Financiero	Ejecutado	% de Ejec.	Pagado	Deuda Flotante
12		Apoyo Económico a Actividades Deportivas	50.000.000	50.000.000	0	0 %	0	0
30	08	Impuesto Inmobiliario	50.000.000	50.000.000	0	0 %	0	0
13		Servicio de Asistencia Social	1.683.566.321	1.683.566.321	11.619.090	1 %	11.619.090	0
10	01	Recursos del Tesoro	773.537.063	773.537.063	0	0 %	0	0
30	07	Canon Juegos de Azar	586.087.816	586.087.816	0	0 %	0	0
30	08	Impuesto Inmobiliario	323.941.442	323.941.442	11.619.090	4 %	11.619.090	0
14		Talleres de Formación Laboral y Emprendedurismo	50.000.000	50.000.000	0	0 %	0	0
30	07	Canon Juegos de Azar	50.000.000	50.000.000	0	0 %	0	0
15		Asistencia Técnica Integral a Productores	345.604.320	345.604.320	4.647.636	1 %	4.647.636	0
10	01	Recursos del Tesoro	62.667.325	62.667.325	0	0 %	0	0
30	07	Canon Juegos de Azar	170.870.139	170.870.139	0	0 %	0	0
30	08	Impuesto Inmobiliario	112.066.856	112.066.856	4.647.636	4 %	4.647.636	0
16		Mejoramiento y Rehabilitación de Caminos Vecinales	6.833.474.492	6.833.474.492	70.377.362	1 %	69.734.362	643.000
10	01	Recursos del Tesoro	1.450.762.413	1.450.762.413	0	0 %	0	0
30	06	Impuesto al Valor Agregado	3.305.674.838	3.305.674.838	643.000	0,02 %	0	643.000
30	07	Canon Juegos de Azar	233.142.988	233.142.988	0	0 %	0	0
30	08	Impuesto Inmobiliario	1.843.894.253	1.843.894.253	69.734.362	4 %	69.734.362	0

En relación al Plan Financiero, el resultado de la ejecución **BAJA** representa del 0 al 59%.

En relación al Plan Financiero, el resultado de la ejecución **MEDIA** representa del 60 al 85%.

En relación al Plan Financiero, el resultado de la ejecución **ALTA** representa del 86% en adelante.

LEY N° 6.873/2022 Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2022.

DECRETO N° 6.581/2022 Por el cual se Reglamenta la Ley N° 6.873, del 04 de enero de 2022,

«Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2022».

EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA FINANCIERA
GOBIERNO DEPARTAMENTAL DE ITAPÚA

PROGRAMA CENTRAL								
F.F	O.F.	Proyecto/ Actividad	EJECUCIÓN FINANCIERA					
			Presupuesto Vigente	Plan Financiero	Ejecutado	% de Ejec.	Pagado	Deuda Flotante
17		Pavimentación Tipo Asfáltico y Empedrados	1.500.000.000	1.500.000.000	0	0 %	0	0
30	11	Royalties	1.500.000.000	1.500.000.000	0	0 %	0	0
18		Apoyo Econ y Logístico para Construcc. de Sistemas de Agua Potable	2.720.000.000	2.720.000.000	0	0 %	0	0
30	07	Canon Juegos de Azar	220.000.000	220.000.000	0	0 %	0	0
30	11	Royalties	2.500.000.000	2.500.000.000	0	0 %	0	0
19		Apoyo a Actividades Culturales	50.000.000	50.000.000	0	0 %	0	0
30	08	Impuesto Inmobiliario	50.000.000	50.000.000	0	0 %	0	0
20		Sensibilización para la Mejora del Medio Ambiente	81.911.911	81.911.911	0	0 %	0	0
10	01	Recursos del Tesoro	81.911.911	81.911.911	0	0 %	0	0
21		Construcción de Espacios Públicos	4.795.505.501	4.795.505.501	0	0 %	0	0
30	11	Royalties	4.795.505.501	4.795.505.501	0	0 %	0	0
TOTAL ENTIDAD			103.088.908.953	103.088.908.953	1.041.885.390	1 %	1.014.505.717	27.379.673

Fuente: MH-SIAF; Al 31/01/2022

 En relación al Plan Financiero, el resultado de la ejecución **BAJA** representa del 0 al 59%.
 En relación al Plan Financiero, el resultado de la ejecución **MEDIA** representa del 60 al 85%.
 En relación al Plan Financiero, el resultado de la ejecución **ALTA** representa del 86% en adelante.

LEY N° 6.873/2022 Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2022.
DECRETO N° 6.581/2022 Por el cual se Reglamenta la Ley N° 6.873, del 04 de enero de 2022,
«Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2022».

EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA FINANCIERA GOBIERNO DEPARTAMENTAL DE ITAPÚA

REFERENCIAS

- **Recursos del Tesoro Público** (FF 10): constituidos primariamente por los impuestos que se cobran a personas y empresas, estando entre los principales el Impuesto al Valor Agregado (IVA), el Impuesto a la Renta de las Empresas, el Selectivo al Consumo y los impuestos al Comercio Exterior
- **Recursos Institucionales** (FF 30): son aquellos generados por las propias instituciones públicas, como, por ejemplo: peajes, aranceles, etc., cuyo uso es administrado por la propia entidad receptora. Constituyen recursos institucionales las donaciones que recibe el Gobierno Paraguay y además las de afectaciones(Leyes) Especiales
- **OF 01 Genuino – Recursos del Tesoro:** está constituido por todas las disponibilidades y activos financieros, sean dinero, créditos y otros títulos-valores de los organismos y entidades del Estado El Tesoro Público incluye a la Tesorería General, administrada por el Ministerio de Hacienda, y a las tesorerías institucionales administradas por cada uno de los demás organismos y entidades del Estado
- **OF 03 FONACIDE:** son recursos financieros transferidos a los Gobiernos Departamentales y Municipales establecidos conforme a la Ley N° 4758/2012 “Que crea el Fondo Nacional de Inversión Pública y Desarrollo”. Es la Compensación por cesión de energía correspondiente al total de los ingresos específicos de la Itaipú por la facturación y cobro a las empresas que reciben la energía cedida por el Paraguay al Brasil, en concepto de compensación equivalente en dólares de los Estados Unidos de América
- **OF 06 (IVA) IMPUESTO AL VALOR AGREGADO: Ley N° 426/94 Artículo 34 Inciso I)** El 15% (quince por ciento) del Impuesto al Valor Agregado (IVA), recaudado en cada departamento quedará en propiedad del mismo. Todo lo recaudado en este concepto será destinado a áreas de salud, educación y obras públicas. El Ministerio de Hacienda reglamentará la coordinación y el control con los Gobiernos Departamentales para la recaudación de este Impuesto y la transferencia del porcentaje estipulado que se realizará mensualmente
- **OF 07 CANON JUEGOS DE AZAR:** son recursos financieros transferidos a los Gobiernos Departamentales y Municipales establecidos en la Ley N° 1016/97, percibidos en concepto de la explotación de juegos de suerte o azar.
- **OF 08 IMPUESTO INMOBILIARIO:** Artículo 169 C.N. su recaudación es competencia de las Municipalidades. El 70% de lo recaudado quedará en propiedad de la misma, el 15% en la del Departamento respectivo y el 15% restante será distribuido entre las municipalidades de menores recursos.
- **OF 11 ROYALTIES:** son recursos financieros transferidos a los Gobiernos Departamentales y Municipales establecidos en la Ley N° 3984/2012 “Que establece la distribución y depósito de parte de los denominados Royalties y Compensaciones en razón del territorio inundado”. Son los ingresos ordinarios de las Entidades Binacionales por la facturación y cobro de suministro de la energía eléctrica.



PODER LEGISLATIVO
Congreso de la Nación

Propósito:

"Contribuir a la convivencia armónica y el desarrollo sostenible del país".

Misión:

"Legislar y controlar en representación del pueblo para la consolidación del estado social de derecho".

Visión:

"Un Poder Legislativo fortalecido y comprometido con la sociedad".

